

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO.**

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO**, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DE GANADO EN RIESGO DE DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SEMAREN" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ, Y POR LA OTRA PARTE EL C. PABLO ÁLVAREZ VILLASEÑOR, EN CARÁCTER DE "BENEFICIARIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----DECLARACIONES-----

**I. DECLARA "LA SEMAREN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- 1.1.** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AUXILIAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE.
- 1.2.** QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIONES II, III, IV, V, X, XI, XXIII, XXIX Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 9 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO.
- 1.3.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, ESQUINA CALLE QUINTANA ROO, EDIFICIO "VICENTE GUERRERO" 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- 1.4.** QUE EL DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ, ESTÁ FACULTADO PARA SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO EL 15 DE OCTUBRE DEL 2021, SIGNADO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.
- 1.5.** QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE PROPONER, DISEÑAR, DESARROLLAR, CONCERTAR Y CONVENIR INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y PROGRAMAS PARA LLEVAR ACCIONES DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AMBIENTE Y DE SUS ELEMENTOS NATURALES.
- 1.6.** QUE ES UNA DEPENDENCIA ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, FORMANDO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 11 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.

1.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: AV. JUÁREZ, ESQUINA CON QUINTANA ROO, EDIFICIO "VICENTE GUERRERO" 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, C. P. 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

1.8. EL PRESENTE CONVENIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS LEYES REGLAMENTARIAS.

**II. DECLARA EL C. PABLO ÁLVAREZ VILLASEÑOR, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA SIMPLE PARA CONSTANCIA.

II.2. ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LA TEJONA", UBICADO EN EL EJIDO LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO.

II.3. ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DE GANADO CAPRINO ANTE ATAQUES Y DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES (PUMAS Y JAGUARES) QUE HABITAN LA REGIÓN; DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS QUE SE PACTEN EN EL PRESENTE.

II.4. SE COMPROMETE A DESTINAR LA TOTALIDAD DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO.

II.5. SE COMPROMETE A MEJORAR EL MANEJO DEL GANADO PARA EVITAR PERDIDAS POR DEPREDACIÓN POR PARTE DE FELINOS SILVESTRES Y SE COMPROMETE A NO AGREDIR, DAÑAR O SACRIFICAR A LOS FELINOS SILVESTRES QUE SE DISTRIBUYEN EN LA REGIÓN.

II.6. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, UBICADO EN LA TEJONA, EJIDO LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA C.P.40900.

CONSTE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DEL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO Y MAS DECLARACIONES QUE SE REALIZAN, PARA LO CUAL LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO, FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

- - - PRIMERA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, ES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA

PROTECCIÓN DE GANADO CAPRINO ANTE ATAQUES Y DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES (PUMAS Y JAGUARES), UBICADA EN LA LOCALIDAD LA TEJONA, EJIDO LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO; A CARGO DE **EL C. PABLO ÁLVAREZ VILLASEÑOR**, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO POR LO QUE SE COMPROMETE A DESTINAR LOS APOYOS ASIGNADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PRESENTE.-----

--- **SEGUNDA. RECURSO OTORGADO:** PARA EFECTO DE LO ANTERIOR EL "BENEFICIARIO" ES SUJETO DE APOYO POR LA CANTIDAD DE \$ **9,680.00** (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) QUE CORRESPONDE A UN APOYO ÚNICO EQUIVALENTE AL **100%**, DICHO RECURSO PROVIENE DEL PROGRAMA DE VIDA SILVESTRE. POR LO QUE EL RECURSO MENCIONADO SERA OTORGADO EN ESPECIE CONSISTENTE EN EL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA: ---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO \$
MALLA CICLÓNICA	ROLLO	4	8,740
CEMENTO TOLTECA	BULTO	4	820
GRAPAS METÁLICAS PARA CERCAS	KG	2	120
Total			<b>9,680.00/MN.</b>

--- **TERCERA.** EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SE OTORGA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL **C. PABLO ÁLVAREZ VILLASEÑOR**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO -----

--- **CUARTA.** EL **C. PABLO ÁLVAREZ VILLASEÑOR**, EN CARÁCTER DE "BENEFICIARIO" SE COMPROMETE A DESTINAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL ENTREGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO ASÍ TAMBIÉN A MANTENERLO EN BUEN ESTADO EVITANDO SU DETERIORO PREMATURO: -----

A) --- **QUINTA.** PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, "LA SEMAREN" DESIGNA EN ESTE ACTO AL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE, QUIEN LE SOLICITARA A "EL BENEFICIARIO" UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO, ACREDITÁNDOLOS CON IMÁGENES CONSISTENTES EN FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS. ASÍ TAMBIÉN REALIZARA LA VISITA DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

--- **SEXTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO SE OBLIGA A:-----

B) ENTREGAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO TOTALMENTE CONCLUIDO EN UN TERMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, QUE COMIENZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ENTREGA DEL MATERIAL.

--- **SÉPTIMA.** -EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN EVENTO METEOROLÓGICO, O POR ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA REALIZAR LA ENTREGA DEL CORRAL DE MANEJO EN EL TERMINO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEXTA, EL "BENEFICIARIO" DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE DE DICHO INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO SUS CAUSAS CON SUS RESPECTIVAS ACREDITACIONES; SEÑALANDO NUEVO TERMINO EN QUE DEBERÁN COMPROMETERSE PARA SU ENTREGA DE DICHO CORRAL DE MANEJO. -----

--- **OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN:** LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR Y SUPERVISAR, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME, EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUAL FUE DESTINADO DICHO RECURSO EN ESPECIE; ASÍ TAMBIÉN EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERÁ BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN DE LA OBRA.-----

--- **NOVENA.** - EN CASO DE LOS INFORMES QUE PRESENTE EL RESPONSABLE; NO SEAN COMPROBABLES FÍSICAMENTE Y DOCUMENTALMENTE CUANDO SE REALICE LA VISITA DE CAMPO POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA "SEMAREN", QUE DARÁ EL PRESENTE CONVENIO RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO INCURRIENDO EN RESPONSABILIDAD QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.-----

--- **DECIMA. PENA CONVENCIONAL.** POR ATRASO EN LA ENTREGA DE RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO O POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ASUMIDAS, POR "EL BENEFICIARIO", ASÍ COMO, POR CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE LE SEA IMPUTABLE Y QUE INCIDA EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR ESTE INSTRUMENTO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A CUBRIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA EN ESPECIE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA PACTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE AQUEL DÍA EN QUE DEBIERON CUMPLIRSE LAS OBLIGACIONES, HASTA LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN O SE ENTREGUEN DICHA OBRA.-----

--- **DECIMA PRIMERA.** EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" INCUMPLA CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO; DEBERÁ RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR SU PARTE, "LA SEMAREN" PODRÁ REQUERIR LA DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO OTORGADO QUE LE FUERON ENTREGADOS A "EL BENEFICIARIO" MÁS EL INTERÉS LEGAL GENERADO; PROCEDIÉNDOSE DE MANERA LEGAL.-----

--- **DECIMA SEGUNDA.** EL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR "EL BENEFICIARIO" PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL "CORRAL DE MANEJO", PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES. ---

--- **DECIMA TERCERA.** - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS :------

A) POR VENCIMIENTO DE PLAZO.

B) POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

- - - **DECIMA CUARTA.** - CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ FORMALIZADA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR. - - - - -

- - - **DECIMA QUINTA.** - **DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO. - - - - -

- - - **DECIMA SEXTA.** - **EL C. PABLO ÁLVAREZ VILLASEÑOR**, EN CARÁCTER DE "BENEFICIARIO", SE COMPROMETE A NO CEDER O TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO A NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. - - - - -

- - - **DECIMA SÉPTIMA.** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE ADHESIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.- - - - -

- - - **DECIMA OCTAVA.** LAS "PARTES" ACEPTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, YA QUE ES DERIVADO DE LOS INTERESES Y FACULTADES DE AMBAS PARTES. - - - - -

- - - **DECIMA NOVENA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL ESTATALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. - - - - -

LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**POR LA SEMAREN**  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

  
  
**DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ**  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**POR EL "BENEFICIARIO" DEL CORRAL DE  
MANEJO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA  
TEJONA, EJIDO LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE  
TÉCPAN DE GALEANA GUERRERO.**

  
**C. PABLO ÁLVAREZ VILLASEÑOR**

---

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
NATURALES DE LA "SEMAREN"

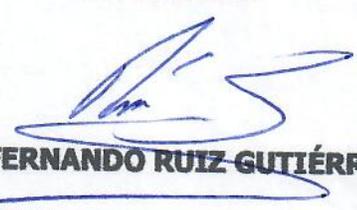
  
MTRO. PEDRO ANTONIO NAVA  
AGUILERA

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE  
"LA SEMAREN".

  
LIC. JORGE LUIS VALENTE PÉREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE  
DE  
"LA SEMAREN"

  
DR. FERNANDO RUIZ GUTIÉRREZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL C. PABLO ÁLVAREZ VILLASEÑOR, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CONDICIONES EN QUE SE SUJETARAN LAS PARTES.

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO.**

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO**, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DE GANADO EN RIESGO DE DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "**SEMAREN**" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. IGNACIO JAIME ROMERO**, EN CARÁCTER DE "**BENEFICIARIO**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----**DECLARACIONES**-----

**I. DECLARA "LA SEMAREN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1.** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AUXILIAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE.
- I.2.** QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIONES II, III, IV, V, X, XI, XXIII, XXIX Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 9 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO.
- I.3.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, ESQUINA CALLE QUINTANA ROO, EDIFICIO "VICENTE GUERRERO" 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- I.4.** QUE EL **DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ**, ESTÁ FACULTADO PARA SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO EL 15 DE OCTUBRE DEL 2021, SIGNADO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.
- I.5.** QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE PROPONER, DISEÑAR, DESARROLLAR, CONCERTAR Y CONVENIR INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y PROGRAMAS PARA LLEVAR ACCIONES DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AMBIENTE Y DE SUS ELEMENTOS NATURALES.
- I.6.** QUE ES UNA DEPENDENCIA ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, FORMANDO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 11 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.

1.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: AV. JUÁREZ, ESQUINA CON QUINTANA ROO, EDIFICIO "VICENTE GUERRERO" 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, C. P. 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

1.8. EL PRESENTE CONVENIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS LEYES REGLAMENTARIAS.

**II. DECLARA EL C. IGNACIO JAIME ROMERO, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA SIMPLE PARA CONSTANCIA.

II.2. ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LA VIRTUD", UBICADO EN EL EJIDO LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO.

II.3. ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DE GANADO CAPRINO ANTE ATAQUES Y DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES (PUMAS Y JAGÚARES) QUE HABITAN LA REGIÓN; DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS QUE SE PACTEN EN EL PRESENTE.

II.4. SE COMPROMETE A DESTINAR LA TOTALIDAD DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO.

II.5. SE COMPROMETE A MEJORAR EL MANEJO DEL GANADO PARA EVITAR PERDIDAS POR DEPREDACIÓN POR PARTE DE FELINOS SILVESTRES Y SE COMPROMETE A NO AGREDIR, DAÑAR O SACRIFICAR A LOS FELINOS SILVESTRES QUE SE DISTRIBUYEN EN LA REGIÓN.

II.6. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, UBICADO EN LA VIRTUD, EJIDO LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA C.P.40900.

CONSTE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DEL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO Y MAS DECLARACIONES QUE SE REALIZAN, PARA LO CUAL LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO, FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

- - - PRIMERA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, ES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA

PROTECCIÓN DE GANADO CAPRINO ANTE ATAQUES Y DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES (PUMAS Y JAGUARES), UBICADA EN LA LOCALIDAD LA VIRTUD, EJIDO LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO; A CARGO DE **EL C. IGNACIO JAIME ROMERO**, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO POR LO QUE SE COMPROMETE A DESTINAR LOS APOYOS ASIGNADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PRESENTE.-----

--- **SEGUNDA. RECURSO OTORGADO:** PARA EFECTO DE LO ANTERIOR EL "BENEFICIARIO" ES SUJETO DE APOYO POR LA CANTIDAD DE \$ **9,680.00** (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) QUE CORRESPONDE A UN APOYO ÚNICO EQUIVALENTE AL **100%**, DICHO RECURSO PROVIENE DEL PROGRAMA DE VIDA SILVESTRE. POR LO QUE EL RECURSO MENCIONADO SERA OTORGADO EN ESPECIE CONSISTENTE EN EL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA: ---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO \$
MALLA CICLÓNICA	ROLLO	4	8,740
CEMENTO TOLTECA	BULTO	4	820
GRAPAS METÁLICAS PARA CERCAS	KG	2	120
Total			<b>9,680.00/MN.</b>

--- **TERCERA.** EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SE OTORGA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL **C. IGNACIO JAIME ROMERO**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO -----

--- **CUARTA.** EL **C. IGNACIO JAIME ROMERO**, EN CARÁCTER DE "BENEFICIARIO" SE COMPROMETE A DESTINAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL ENTREGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO ASÍ TAMBIÉN A MANTENERLO EN BUEN ESTADO EVITANDO SU DETERIORO PREMATURO: -----

A) --- **QUINTA.** PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, "LA SEMAREN" DESIGNA EN ESTE ACTO AL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE, QUIEN LE SOLICITARA A "EL BENEFICIARIO" UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO, ACREDITÁNDOLOS CON IMÁGENES CONSISTENTES EN FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS. ASÍ TAMBIÉN REALIZARA LA VISITA DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

--- **SEXTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO SE OBLIGA A:-----

B) ENTREGAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO TOTALMENTE CONCLUIDO EN UN TERMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, QUE COMIENZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ENTREGA DEL MATERIAL.

--- **SÉPTIMA.** -EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN EVENTO METEOROLÓGICO, O POR ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA REALIZAR LA ENTREGA DEL CORRAL DE MANEJO EN EL TERMINO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEXTA, EL "BENEFICIARIO" DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE DE DICHO INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO SUS CAUSAS CON SUS RESPECTIVAS ACREDITACIONES; SEÑALANDO NUEVO TERMINO EN QUE DEBERÁN COMPROMETERSE PARA SU ENTREGA DE DICHO CORRAL DE MANEJO. -----

--- **OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR Y SUPERVISAR, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME, EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUAL FUE DESTINADO DICHO RECURSO EN ESPECIE; ASÍ TAMBIÉN EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERÁ BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN DE LA OBRA.-----

--- **NOVENA.** - EN CASO DE LOS INFORMES QUE PRESENTE EL RESPONSABLE; NO SEAN COMPROBABLES FÍSICAMENTE Y DOCUMENTALMENTE CUANDO SE REALICE LA VISITA DE CAMPO POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA "SEMAREN", QUE DARÁ EL PRESENTE CONVENIO RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO INCURRIENDO EN RESPONSABILIDAD QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. -----

--- **DECIMA. PENA CONVENCIONAL.** POR ATRASO EN LA ENTREGA DE RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO O POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ASUMIDAS, POR "EL BENEFICIARIO", ASÍ COMO, POR CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE LE SEA IMPUTABLE Y QUE INCIDA EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR ESTE INSTRUMENTO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A CUBRIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA EN ESPECIE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA PACTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE AQUEL DÍA EN QUE DEBIERON CUMPLIRSE LAS OBLIGACIONES, HASTA LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN O SE ENTREGUEN DICHA OBRA. -----

--- **DECIMA PRIMERA.** EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" INCUMPLA CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO; DEBERÁ RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR SU PARTE, "LA SEMAREN" PODRÁ REQUERIR LA DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO OTORGADO QUE LE FUERON ENTREGADOS A "EL BENEFICIARIO" MÁS EL INTERÉS LEGAL GENERADO; PROCEDIÉNDOSE DE MANERA LEGAL. -----

--- **DECIMA SEGUNDA.** EL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR "EL BENEFICIARIO" PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL "CORRAL DE MANEJO", PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES. ---

--- **DECIMA TERCERA.** - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS :- -----

A) POR VENCIMIENTO DE PLAZO.

B) POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

- - - **DECIMA CUARTA.** - CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ FORMALIZADA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR. -----

- - - **DECIMA QUINTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO. -----

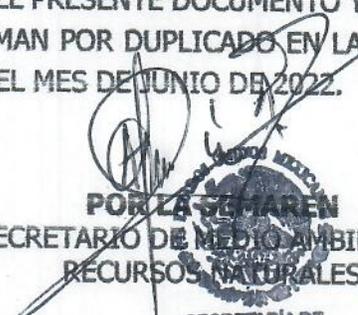
- - - **DECIMA SEXTA. -EL C. IGNACIO JAIME ROMERO,** EN CARÁCTER DE "BENEFICIARIO", SE COMPROMETE A NO CEDER O TRANSMITIR BAJO NINGÚN TITULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO A NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. -----

- - - **DECIMA SÉPTIMA.** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE ADHESIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.-  
-----

- - - **DECIMA OCTAVA.** LAS "PARTES" ACEPTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, YA QUE ES DERIVADO DE LOS INTERESES Y FACULTADES DE AMBAS PARTES. -----

- - - **DECIMA NOVENA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL ESTATALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

  
POR LA SEMAREN  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

POR EL "BENEFICIARIO" DEL CORRAL DE  
MANEJO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA  
VIRTUD, EJIDO LAS HUMEDADES, MUNICIPIO DE  
TÉCPAN DE GALEANA GUERRERO.

DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ

  
C. IGNACIO JAIME ROMERO

---

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
NATURALES DE LA "SEMAREN"

  
MTRO. PEDRO ANTONIO NAVA  
AGUILERA

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE  
"LA SEMAREN".

  
LIC. JORGE LUIS VALENTE PÉREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE  
DE  
"LA SEMAREN"

  
DR. FERNANDO RUIZ GUTIÉRREZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL C. IGNACIO JAIME ROMERO, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CONDICIONES EN QUE SE SUJETARAN LAS PARTES.

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO.**

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO**, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DE GANADO EN RIESGO DE DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SEMAREN" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JOSÉ MANUEL ÁVILA NÚÑEZ**, EN CARÁCTER DE "BENEFICIARIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----**DECLARACIONES**-----

**I. DECLARA "LA SEMAREN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1.** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AUXILIAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS AL MEDIO AMBIENTE.
- I.2.** QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIONES II, III, IV, V, X, XI, XXIII, XXIX Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 9 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO.
- I.3.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, ESQUINA CALLE QUINTANA ROO, EDIFICIO "VICENTE GUERRERO" 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- I.4.** QUE EL **DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ**, ESTÁ FACULTADO PARA SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO EL 15 DE OCTUBRE DEL 2021, SIGNADO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.
- I.5.** QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE PROPONER, DISEÑAR, DESARROLLAR, CONCERTAR Y CONVENIR INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y PROGRAMAS PARA LLEVAR ACCIONES DE PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AMBIENTE Y DE SUS ELEMENTOS NATURALES.
- I.6.** QUE ES UNA DEPENDENCIA ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, FORMANDO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 11 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.
- I.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: AV. JUÁREZ, ESQUINA CON QUINTANA ROO, EDIFICIO "VICENTE GUERRERO" 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, C. P. 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

**1.8.** EL PRESENTE CONVENIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS LEYES REGLAMENTARIAS.

**II. DECLARA EL C. JOSÉ MANUEL ÁVILA NÚÑEZ, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

**II.1.** ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA SIMPLE PARA CONSTANCIA.

**II.2.** ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LA TRANCA", UBICADO EN **JALEACA DE CATALÁN**, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

**II.3.** ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DE GANADO CAPRINO ANTE ATAQUES Y DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES (PUMAS Y JAGUARES) QUE HABITAN LA REGIÓN; DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS QUE SE PACTEN EN EL PRESENTE.

**II.4.** SE COMPROMETE A DESTINAR LA TOTALIDAD DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO.

**II.5.** SE COMPROMETE A MEJORAR EL MANEJO DEL GANADO PARA EVITAR PERDIDAS POR DEPREDACIÓN POR PARTE DE FELINOS SILVESTRES Y SE COMPROMETE A NO AGREDIR, DAÑAR O SACRIFICAR A LOS FELINOS SILVESTRES QUE SE DISTRIBUYEN EN LA REGIÓN.

**II.6.** PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, UBICADO EN EL PREDIO LA TRANCA, EN JALEACA DE CATALÁN, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, C.P.39110.

CONSTE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DEL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO Y MAS DECLARACIONES QUE SE REALIZAN, PARA LO CUAL LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO, FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

**--- PRIMERA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, ES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL DE MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DE GANADO CAPRINO ANTE ATAQUES Y DEPREDACIÓN POR FELINOS SILVESTRES (PUMAS Y JAGUARES), UBICADA EN EL PREDIO LA TRANCA , DE LA COMUNIDAD DE JALEACA DE CATALÁN, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A CARGO DE EL C. JOSÉ**

**MANUEL ÁVILA NÚÑEZ**, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO POR LO QUE SE COMPROMETE A DESTINAR LOS APOYOS ASIGNADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL PRESENTE.-----

--- **SEGUNDA. RECURSO OTORGADO:** PARA EFECTO DE LO ANTERIOR EL "BENEFICIARIO" ES SUJETO DE APOYO POR LA CANTIDAD DE \$ **9,680.00** (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) QUE CORRESPONDE A UN APOYO ÚNICO EQUIVALENTE AL **100%**, DICHO RECURSO PROVIENE DEL PROGRAMA DE VIDA SILVESTRE. POR LO QUE EL RECURSO MENCIONADO SERA OTORGADO EN ESPECIE CONSISTENTE EN EL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA: ---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO \$
MALLA CICLÓNICA	ROLLO	4	8,740
CEMENTO TOLTECA	BULTO	4	820
GRAPAS METÁLICAS PARA CERCAS	KG	2	120
Total			<b>9,680.00/MN.</b>

--- **TERCERA.** EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SE OTORGA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL **C. JOSÉ MANUEL ÁVILA NÚÑEZ**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO -----

--- **CUARTA.** EL **C. JOSÉ MANUEL ÁVILA NÚÑEZ**, EN CARÁCTER DE "BENEFICIARIO" SE COMPROMETE A DESTINAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL ENTREGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO ASÍ TAMBIÉN A MANTENERLO EN BUEN ESTADO EVITANDO SU DETERIORO PREMATURO: -----

A) --- **QUINTA.** PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, "**LA SEMAREN**" DESIGNA EN ESTE ACTO AL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE, QUIEN LE SOLICITARA A "**EL BENEFICIARIO**" UN INFORME DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO, ACREDITÁNDOLOS CON IMÁGENES CONSISTENTES EN FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS. ASÍ TAMBIÉN REALIZARA LA VISITA DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

--- **SEXTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO SE OBLIGA A:-----

B) ENTREGAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRAL DE MANEJO TOTALMENTE CONCLUIDO EN UN TERMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, QUE COMIENZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ENTREGA DEL MATERIAL.

--- **SÉPTIMA.** -EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN EVENTO METEOROLÓGICO, O POR ALGÚN OTRO MOTIVO QUE IMPIDA REALIZAR LA ENTREGA DEL CORRAL DE MANEJO EN EL TERMINO SEÑALADO

EN LA CLAUSULA SEXTA, EL "BENEFICIARIO" DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE DE DICHO INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO SUS CAUSAS CON SUS RESPECTIVAS ACREDITACIONES; SEÑALANDO NUEVO TERMINO EN QUE DEBERÁN COMPROMETERSE PARA SU ENTREGA DE DICHO CORRAL DE MANEJO. -----

- - - **OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN:** LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR Y SUPERVISAR, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME, EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUAL FUE DESTINADO DICHO RECURSO EN ESPECIE; ASÍ TAMBIÉN EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERÁ BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN DE LA OBRA.-----

- - - **NOVENA.** - EN CASO DE LOS INFORMES QUE PRESENTE EL RESPONSABLE; NO SEAN COMPROBABLES FÍSICAMENTE Y DOCUMENTALMENTE CUANDO SE REALICE LA VISITA DE CAMPO POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA "SEMAREN", QUE DARÁ EL PRESENTE CONVENIO RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO INCURRIENDO EN RESPONSABILIDAD QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.-----

- - - **DECIMA. PENA CONVENCIONAL.** POR ATRASO EN LA ENTREGA DE RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO O POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ASUMIDAS, POR "EL BENEFICIARIO", ASÍ COMO, POR CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE LE SEA IMPUTABLE Y QUE INCIDA EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR ESTE INSTRUMENTO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "EL BENEFICIARIO" SE OBLIGA A CUBRIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA EN ESPECIE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA PACTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE AQUEL DÍA EN QUE DEBIERON CUMPLIRSE LAS OBLIGACIONES, HASTA LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN O SE ENTREGUEN DICHA OBRA.-----

- - - **DECIMA PRIMERA.** EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" INCUMPLA CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO; DEBERÁ RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR SU PARTE, "LA SEMAREN" PODRÁ REQUERIR LA DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO OTORGADO QUE LE FUERON ENTREGADOS A "EL BENEFICIARIO" MÁS EL INTERÉS LEGAL GENERADO; PROCEDIÉNDOSE DE MANERA LEGAL.-----

- - - **DECIMA SEGUNDA.** EL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR "EL BENEFICIARIO" PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL "CORRAL DE MANEJO", PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES. ---

- - - **DECIMA TERCERA.** - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS :- -----

A) POR VENCIMIENTO DE PLAZO.

B) POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

- - - **DECIMA CUARTA.** - CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ FORMALIZADA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR. -----

- - - **DECIMA QUINTA.** - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO. -----

- - - **DECIMA SEXTA.** - EL C. JOSÉ MANUEL ÁVILA NÚÑEZ, EN CARÁCTER DE "BENEFICIARIO", SE COMPROMETE A NO CEDER O TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO A NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. -----

- - - **DECIMA SÉPTIMA.** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE ADHESIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022.-  
-----

- - - **DECIMA OCTAVA.** LAS "PARTES" ACEPTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, YA QUE ES DERIVADO DE LOS INTERESES Y FACULTADES DE AMBAS PARTES. -----

- - - **DECIMA NOVENA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL ESTATALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**POR LA SEMAREN**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

  
  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
**DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ**

**POR EL "BENEFICIARIO" DEL CORRAL DE  
MANEJO** UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA  
TRANCA, EN JALEACA DE CATALÁN, MUNICIPIO  
DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

  
**Jose Manuel Ávila Núñez**  
**C. JOSÉ MANUEL ÁVILA NÚÑEZ**

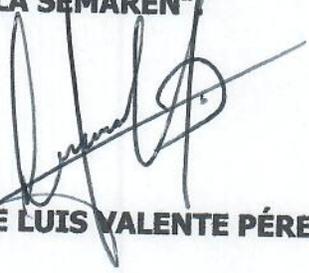
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
NATURALES DE LA "SEMAREN"



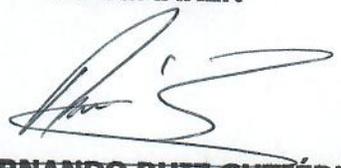
MTRO. PEDRO ANTONIO NAVA  
AGUILERA

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE "LA SEMAREN"      JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE  
DE  
"LA SEMAREN"



LIC. JORGE LUIS VALENTE PÉREZ



DR. FERNANDO RUIZ GUTIÉRREZ



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL C. JOSÉ MANUEL ÁVILA NÚÑEZ, EN CARÁCTER DE BENEFICIARIO DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CONDICIONES EN QUE SE SUJETARAN LAS PARTES.